POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãygua mbaʼe

★★★★

*Comandancia*

**RESOLUCIÓN N° 87**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID Nº 423240.**

Asunción, 27 de enero de 2023

**VISTO:** La Nota de la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, en la que solicita realizar el llamado a licitación para la Contratación de Servicios Tercerizados de Unidad de Terapia Intensiva y Cirugía de Alta Complejidad - Ad Referéndum - Plurianual - ID Nº 423240, remite las especificaciones técnicas y precios referenciales y;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 *"Tipos de procedimientos... Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública: para contrataciones que supere el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, el Decreto Nº 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019, establece el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica, conforme a lo instituido en el Artículo N° 17 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y el Artículo N° 27 de la misma Ley dispone que, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requiera.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 225, de fecha 23/01/2023, donde manifiesta que: *"POR TANTO, en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2023 Contratación de Servicios Tercerizados de Unidad de Terapia Intensiva y Cirugía de Alta Complejidad - Ad Referéndum - Plurianual - ID Nº 423240".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

**POR TANTO**: En uso de sus atribuciones legales;

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2023 Contratación de Servicios Tercerizados de Unidad de Terapia Intensiva y Cirugía de Alta Complejidad - Ad Referéndum - Plurianual - ID Nº 423240.

**Artículo 2°:** **DISPONER** que el llamado será financiado en el Objeto del Gasto 275 Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales, sujeto a la aprobación del Plan Financiero del año 2023 y a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2024, conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas.

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mba'e

Comandancia

**RESOLUCIÓN N° 87**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID Nº 423240.**

**Artículo 3°:** **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

**Artículo 4°:** **DISPONER** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

**Artículo 5°:** **DISPONER** que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 179, de fecha 12.02.2020, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

**Artículo 6°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**ALBERTO ARISTIDES FLEITAS COLMÁN**
**Comisario General Comandante**
**Comandante de la Policía Nacional**

COMANDANCIA

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA